

**REGLAMENTO DE ADECUACIÓN ELECTORAL
ASOCIACION BOLIVIANA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO – ABAVYT
ELECCIONES
2021-2023**

**CAPITULO I
PARTE GENERAL**

Artículo 1.- El Comité Electoral, constituido según los procesos electorales de designación, como norma el Estatuto de la Asociación Boliviana de Agencias de Viaje y Turismo – ABAVYT, es la instancia encargada de organizar y efectuar el proceso electoral desde su inicio hasta su conclusión , para las ELECCIONES, DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL Y TRIBUNAL DE HONOR para las gestiones 2021-2023.

Artículo 2.- En fecha Viernes 16 de abril en uso de sus facultades el Comité Electoral determinó que las ELECCIONES 2021-2023 se llevarán a cabo el día lunes 17 de mayo de 2021, de manera virtual, mediante plataforma zoom; el cambio de fecha del 30 de abril al 17 de mayo es debido a que la publicación de la Convocatoria se oficializó el día viernes 2 de abril y según el Reglamento de Congresos, Capítulo I, Generalidades, Art. 3 indica: “La Junta Nacional emitirá oficialmente con cuarenta y cinco días de anticipación, la Convocatoria a Congreso Nacional Ordinario para considerar la Agenda y cuando sea pertinente, la elección del Nuevo Directorio: Junta Nacional y Tribunal de Honor”.

**CAPITULO II
DE LAS ELECCIONES**

Artículo 3.- La Comisión Electoral de acuerdo a la Resolución Nro. 002/21 de la Junta Nacional y Comité Ejecutivo, expresa su conformidad para que el proceso eleccionario sea mediante plataforma zoom, la misma que de manera inmediata luego de la votación de los asociados arrojará el veredicto final de las elecciones.

Artículo 4.- Para ser candidato y presentar una plancha electoral se habilita el mail: info@abavyt.org.bo , se envía:

- a) “Requisitos para Postulantes” requisitos que deberán cumplir según el Reglamento Interno de los Estatutos de Asociación Boliviana de Agencias de Viaje y Turismo – ABAVYT.

En caso que los candidatos no hubieran cumplido con todos los requisitos enunciados quedarán inhabilitados para el efecto.

Artículo 5.- Para participar como elector en las ELECCIONES 2021 - 2023 los asociados deberán esta; mínimamente, con sus cuotas canceladas hasta el 31 de diciembre de 2019, caso contrario quedarán inhabilitados para el efecto.

Artículo 6.- Las postulaciones de candidatos serán recibidas hasta las **12:00 del mediodía del 10 de mayo de 2021** en las oficinas de ABAVYT NACIONAL: Calle Colon Nro. 161 Edif. Barrosquira Piso 3. Telf. 2148482 de 9:00 a 17:00 hrs. o via mail: info@abavyt.org.bo

Artículo 7.- El voto será emitido de manera secreta y electrónica, cumpliendo todos los mecanismos y bondades que establece la plataforma zoom y habilitada para tal efecto.

Artículo 8.- La Comisión Electoral está compuesta por los siguientes miembros:

- José Luis Severiche - Presidente
- Yara Duhamel
- Julio Peralta
- Kenny Sempertegui

Secretaria de la Comisión Electoral

- Patricia Céspedes
- Teddy Mamani

Quienes estarán a cargo del cumplimiento de los procedimientos para la emisión del voto electrónico.

Artículo 9.- El día señalado (el lunes 17 de mayo de 2021) para el acto electoral, la inauguración estará a cargo del Presidente de la Comisión Electoral, en presencia de Notario de Fé Pública, mismo que realizará la verificación del buen funcionamiento del Sistema de votación electrónica (Plataforma Zoom). Los candidatos y otros asociados habilitados para emitir su voto, podrán conocer de forma inmediata los resultados de la votación electrónica.

La votación se realizará durante 2 horas desde las 18:00 hasta las 20:00 de forma continua, quienes no ingresen a votar en forma virtual en el día y hora señalada no podrán exigir otro día y hora de votación.

Artículo 10.- La Secretaria de la Comisión Electoral compuesta por Gerencia y Asistente de ABVYT grabaran el evento y acto de escrutinio electrónico, para que quede registrado en los archivos de ABVYT NACIONAL.

Artículo 11.- Concluido el Acto de votación virtual, inmediatamente el Presidente de la Comisión Electoral anunciará verbalmente los resultados y proclamará a los ganadores.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión Electoral dirigirá un breve discurso de bienvenida; Asimismo solicitará a la plancha ganadora que den a conocer a los asistentes el nombre y cargo de sus representantes titulares y finalmente dará por concluido el proceso electoral.

Artículo 12.- La Secretaría de la Comisión Electoral elaborará las Actas y la Comisión Electoral notificará con los resultados del proceso electoral a las empresas candidatas que participen en las Elecciones 2021-2023.

CAPITULO III DE LA VOTACIÓN EXCEPCIONAL

Artículo 13.- En caso de darse un empate en la votación, se elaborará inmediatamente una convocatoria para una segunda vuelta de elección.

La segunda vuelta de elección deberá realizarse dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de concluido el proceso electoral, debiéndose efectuar la votación electrónica en la fecha fijada y en el horario de horas 18:00 a 20:00, con la participación de los miembros de la Comisión Electoral, Notario de Fé Pública y las planchas que fueran al desempate.

Artículo 16.- Las impugnaciones debidamente sustentadas sobre los resultados de las elecciones, deberán ser interpuesta dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes al día de las elecciones, debiendo el Directorio definir lo que corresponda, en base al informe de la Comisión Electoral.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

UNICA.- El presente Reglamento de Adecuación a las Elecciones Electrónicas, tiene como marco legal lo dispuesto en el Estatuto de ABAVYT y la Convocatoria, en lo referente a las elecciones para el Directorio Nacional de ABAVYT.